



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, culminar los trabajos de enripiado de calle en el barrio el B° San Roque, específicamente Silvia Ocampo (calle N° 490) desde Guayquiraró hasta Victoria Ocampo, es muy necesario ya que actualmente la calle se encuentra intransitable y los vecinos de la zona no puede acercarse con sus vehículos a sus domicilios

Que, además los desagües se encuentran obstruidos y el agua, producto de las intensas lluvias, inunda la calle e ingresa a los domicilios.

Que, debido a que los desagües se encuentran en construcción, no canalizan correctamente el agua y se produce el anegamiento de la calle, y los vecinos de la zona se sufren de la inundación de sus hogares.

Que, también la línea de colectivo 108 “C”, que realizaba el recorrido por dicha arteria no puede ingresar, por lo que los vecinos tienen que caminar varias cuadras para llegar a la parada de ese medio de transporte.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

TERMINACION ENRIPIADO CALLE OCAMPO

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se culmine los trabajos de enripiado de calle que se estaban ejecutando en el Bº San Roque, específicamente en calle Silvia Ocampo (calle N° 490) desde Guayquiraró hasta Victoria Ocampo.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**